



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Sábado, 7 de diciembre de 1968

Núm. 280

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

iones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.371

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito circular de 30 de noviembre último, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Excmo. señor: La próxima promulgación de la Ley de Bases de acomodación del regimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Central del Estado a la que ha de seguir en breve plazo la del correspondiente texto articulado, exige contar con la imprescindible información acerca de los efectos que la nueva regulación ha de producir en la clasificación de los funcionarios al servicio de las Corporaciones locales y de su retribución.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Por esa Dirección general, a través de los Servicios dependientes de la misma, se recabará de todas las Corporaciones que tengan a su servicio personal afectado por la futura Ley los datos necesarios para el establecimiento de la nueva clasificación de los mismos.

Segundo. Igualmente se recabarán las informaciones precisas para el debido cumplimiento de lo que se disponga sobre el pago de las diferencias de gastos que resulten de la aplicación de la nueva Ley.

Tercero. La información que se suministre por las Corporaciones locales, de acuerdo con los dos números anteriores, se someterá por sus Presidentes a examen y aprobación de aquéllas en los plazos que en cada caso se señalen por esa Dirección General.

Cuarto. Todo empleado al servicio de las Corporaciones locales deberá cumplimentar la ficha individual que se curse por esta Dirección General, comprensiva de sus circunstancias personales y de los datos de la plaza o puesto de trabajo que ocupe, cuya exactitud será comprobada por sus Jefes respectivos, el Secretario de la Corporación y el Presidente de ésta, en la forma que se disponga, a fin de que tales datos concurren con los facilitados conforme a los números 1.º y 2.º de esta Orden.

Quinto. Por los Gobernadores civiles se prestará la asistencia necesaria a los órganos dependientes de la Dirección General de Administración Local para el más eficaz e inmediato cumplimiento de cuanto en esta Orden se establece”.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por todas las Corporaciones locales de esta provincia, que han debido recibir a través del Servicio Provincial los impresos e instrucciones precisas pongan el mayor celo y diligencia en el cumplimiento de cuanto en los mismos se dispone, pidiendo a la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento las aclaraciones que crean necesarias.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1968.

El Gobernador civil,
José González - Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 6.340

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

De conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ordenanza de este arbitrio provincial, “en los treinta primeros días de cada año, los poseedores de vehículos no sujetos a la cédula de identificación fiscal, quedan obligados a presentar en las oficinas de la Diputación Provincial, si son de la capital o de sus barrios, o en el Ayuntamiento de su residencia si son del resto de la provincia, una declaración de alta de los vehículos sujetos al arbitrio que no figurasen en el padrón del año anterior y de las bajas de los vehículos que hubiesen traspasado o inutilizado circunstancialmente, que deberán consignar en la declaración, dando el nombre del nuevo propietario y la localidad de residencia en los casos de traspaso. Los Ayuntamientos de la provincia comunicarán a la Diputación las altas, bajas y transferencias de vehículos sujetos al arbitrio de rodaje y arrastre que figuren en sus padrones o censos”.

A tal fin se remiten a los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos para hacer estas declaraciones, donde podrán ser recogidas por los interesados.

La obligación de contribuir recaerá en los dueños o poseedores de vehículos, según dispone el artículo 651 de la

Ley de Régimen Local, y nace con la simple tenencia del vehículo.

Las cuotas del arbitrio provincial de rodaje para el año 1969 son las siguientes:

- a) Bicicletas, velomotores y similares, 22 pesetas.
- b) Carros, carretones y carruajes de dos ruedas, 75 pesetas.
- c) Carros, carretones y carruajes de tres o más ruedas, 100 pesetas.

Pasado dicho plazo de treinta días, y siempre dentro del mes de febrero de 1969, se procederá a la formación de los correspondientes padrones por los señores Secretarios de los Ayuntamientos, a cuyo fin se remiten también los impresos correspondientes, advirtiéndose que como base del padrón se formarán los vehículos comprendidos en la relación del año anterior, que no hayan causado baja, y las altas habidas.

Los padrones, una vez confeccionados y expuestos al público, con el certificado de exposición, deberán ser remitidos a esta Diputación antes del día 15 de febrero de 1969.

Los Secretarios de los Ayuntamientos cuyos padrones no se hayan recibido hasta dicha fecha se entenderá renuncian a la confección del mismo.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Secretarios no se encarguen de la formación de estos padrones, en las indicadas condiciones, deberán remitir antes del día 10 de febrero de 1969 las declaraciones de altas y bajas recibidas a esta Corporación (Negociado de Hacienda).

Los contribuyentes vecinos del término municipal de Zaragoza quedan exentos de presentar declaración alguna en esta Diputación, debiendo hacerlo en las caballerizas del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1968.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1968, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Expediente de suplemento de crédito

- 6.182. Terrer
- 6.198. Encinacorba

- 6.229. Torrijo de la Cañada
- 6.396. Calatayud (núms. 1 y 2)

Expediente de habilitación de crédito

- 6.182. Terrer

Expediente transferencia de crédito

- 6.196. Morata de Jalón
- 6.226. Fuentes de Ebro
- 6.228. Boquiñeni
- 6.242. Malanquilla
- 6.243. Mara
- 6.246. Torralba de los Frailes
- 6.396. Calatayud (núms. 1 y 2)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.343

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 359 de 1968, a instancia de "Enrique Españaque", S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra don José-María Lipe Pena y don Jesús Hernández Nebra, de esta vecindad (avenida Compromiso de Caspe, número 67), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.º Un camión "Ford Ebro", B-45, matrícula Z-46.327. Tasado en pesetas 60.000.

2.º Un camión "Ford Ebro", matrícula Z-63.031. Tasado en 90.000 pesetas.
Total, pesetas 150.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.344

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 252 de 1968 se tramitan au-

tos de juicio ejecutivo a instancia de "Agría Hispana", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra "Distribuidora Gonvesa" ("González Veguillas", S. A.), en los que he acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se describen, señalando para ello el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración.

Bienes:

1. Un acondicionador de aire marca "Emerson Novelio", de 2.450 frigorías; tasado en 19.000 pesetas.

2. Un acondicionador de aire marca "Riello"; en 23.000 pesetas.

Total, pesetas 42.000.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Bágüena.

Núm. 6.345

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de instrucción de mi cargo y Secretaría del que refrenda se cumplimenta carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 41 de 1967, por daños por imprudencia, contra Sebastián-Carlos Gómez Martínez, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100, para hacer efectivas las costas a que fue condenado el penado indicado anteriormente, la finca embargada al mismo, y que es la siguiente:

Una bodega y corral, sita en el pueblo de Almonacid de la Sierra, en la calle Obradores Bajos, número 6, compuesta de planta baja y piso principal, cada una de las cuales tiene una nave, que linda: por la derecha, don Manuel Martínez; por la izquierda, con Lorenza Arnal, y por la espalda, con Miguel Usón; tiene una superficie de 100 metros cuadrados. El referido inmueble es de la propiedad de Sebastián-Carlos Gómez Martínez y le pertenece por herencia de su madre, doña María Martínez, y se halla tasado en la cantidad de 12.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del día 7 de enero próximo, a su hora de las once,

en la sala-audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los posibles licitadores:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 de la tasación, que es el que sirve de tipo en esta segunda subasta.

Segundo. Todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del 75 % del avalúo.

Tercera. Que los autos y certificaciones de cargas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.346

JUZGADO NUM. 6

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en resolución de esta fecha recaída en autos número 91 de 1968, de juicio ejecutivo instados por "Estructuras Metálicas Mundus", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Hilario Crespo Sanz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, para lo que se ha señalado la audiencia del día 18 del mes de diciembre venidero y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, los bienes embargados en dicho procedimiento al ejecutado, y que son:

1.º Una caja de caudales de mano; tasada en 100 pesetas.

2.º Una estantería metálica, de cinco estantes; tasada en 500 pesetas.

3.º Cuatro estanterías metálicas, de cuatro estantes; tasadas en 2.000 pesetas.

4.º Una estufa eléctrica; tasada en 200 pesetas.

5.º Una escalera metálica; tasada en 100 pesetas.

6.º Un archivador de tres cajones; tasado en 1.000 pesetas.

7.º Dos archivadores, cuatro cajones; tasados en 2.000 pesetas.

8.º Un fichero metálico; tasado en 200 pesetas.

9.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 90 espacios; tasada en 4.000 pesetas.

10. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 120 espacios; tasada en 5.000 pesetas.

11. Una máquina restisuma "Hispano Olivetti, manual; tasada en 2.500 pesetas.

12. Dos mesas oficina formica con cuatro cajones; tasadas en 1.500 pesetas.

13. Un mostrador metálico, en formica, con dos estantes; tasado en pesetas 600.

14. Un mostrador-almacén, muy usado y cuatro cajones; tasado en 400 pesetas.

15. Un muelle "Elma"; tasado en 150 pesetas.

16. Una multicopista a mano; tasada en 3.000 pesetas.

17. Una silla giratoria; tasada en pesetas 400.

18. Una taladradora de papeles; en 50 pesetas.

19. Un soporte de máquina de escribir; tasado en 300 pesetas.

20. Dos sillas; tasadas en 300 pesetas.

21. Dos sillones; tasados en pesetas 1.500.

22. Un ventilador eléctrico; tasado en 400 pesetas.

23. Un armario metálico con cinco estantes y dos puertas; tasado en pesetas 2.000.

24. Una mesa dirección, con cinco cajones; tasada en 3.500 pesetas.

25. Una mesa de oficina con cinco cajones; tasada en 2.500 pesetas.

26. Una librería metálica con tres estantes; tasada en 2.500 pesetas.

27. Dos sillones giratorios; tasados en 1.000 pesetas.

28. Una mesita auxiliar con tablero de formica; tasada en 400 pesetas.

29. Una silla de madera y un sillón a juego, usados; en 300 pesetas.

30. Tres pantallas de mesa; tasadas en 1.000 pesetas.

31. Una cama plegable, usada; en 300 pesetas.

32. Una cocina eléctrica; tasada en 600 pesetas.

33. Once válvulas metálicas de engrase; tasadas en 1.000 pesetas.

34. Un juego de llaves fijas; tasadas en 1.500 pesetas.

35. Ocho palieres; tasados en pesetas 1.000.

36. Una caja de juntas de plástico; tasada en 300 pesetas.

37. Un pulsador eléctrico; tasado en 300 pesetas.

38. Seis paquetes de sierras metálicas; tasados en 1.500 pesetas.

39. Una bicicleta de caballero, muy usada; tasada en 300 pesetas.

40. Otra de niño, muy usada; tasada en 300 pesetas.

41. Veinticinco paquetes de sierras metálicas; tasadas en 4.500 pesetas.

42. Dos armarios de madera muy usados; en 100 pesetas.

43. Siete tubos de neón; tasados en 350 pesetas.

44. Dos soportes de facturas; tasados en 30 pesetas.

45. Una motocicleta "Vespa", con sidecar, matrícula Z-36.596; tasada en 2.000 pesetas.

46. Una camioneta "Tempo", matrícula Z-45.022; tasada en 20.000 pesetas.

47. Una báscula muy usada; tasada en 200 pesetas.

48. Dos bombas trasiego, a mano; tasadas en 300 pesetas.

49. Un medio decalitro; tasado en 50 pesetas.

50. Una carretilla, dos ruedas y dos brazos; tasada en 750 pesetas.

51. Una carretilla, dos ruedas y manillar; tasada en 450 pesetas.

Importa la tasación total, 75.230 pesetas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % del avalúo y el documento nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.369

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 22 del mes actual, a las once horas, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y caso de no poderse celebrar por falta de número de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria el día citado, a las doce horas, en el local antes mencionado.

Se tratará de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de presupuesto para el año próximo.

4.º Nombrar vocal y suplente representantes del Sindicato de Riegos en el Sindicato Central.

5.º Petición de riego de don Vicente Mainar Alquézar.

Pina de Ebro, 2 de diciembre de 1968. — El Presidente de la Comunidad, Fermín Labarta.

Núm. 6.285

**COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO
DE PETROLEOS, S. A.**

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que el día 26 de noviembre actual se ha presentado en nuestra central de "Campsa", en Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una estación de primera categoría.

Peticionario: Jesús Vallespín Anzano.

Emplazamiento: Punto kilométrico 1,350 de la carretera autovía acceso puente Santiago.

Término municipal: Zaragoza.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizados o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras agencias comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, 6) durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Núm. 6.267

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE PARACUELLÓS DE JILOCA**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento el día 22 de

diciembre, a las doce horas, y el 29 en segunda convocatoria, a la misma hora, para tratar de los asuntos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1969; construcción de pozos y alumbramiento de aguas para riegos; revestimiento de acequias; y solicitud de créditos para las obras.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Paracuellos de Jiloca, 28 de noviembre de 1968. — El Presidente de la Comunidad, Vicente Moliner.

Núm. 6.287

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LAS VEGAS
DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del próximo mes de diciembre, en primera convocatoria, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º A la aprobación de las cuentas del año 1967.

3.º A la aprobación de los presupuestos para el año 1969.

4.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 21 de noviembre de 1968. — El Presidente, Joaquín Cía.

Núm. 6.316

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA "IRUES",
DE SANTA CRUZ DE MONCAYO**

Por el presente anuncio y de acuerdo con el artículo 44 de la Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la acequia "Irués", con fincas enclavadas en este término municipal, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comunidad (sito, en el edificio del Ayuntamiento), el día 20 de diciembre

próximo, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria, y a las diecinueve treinta en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria general del año 1967, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Cuentas de ingresos y gastos de dicho año 1967, que ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.º Memoria del Sindicato del primer semestre de este año.

5.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el año 1969.

6.º Elección de Presidente de la Comunidad y de los vocales y suplentes del Sindicato y del Jurado, para ocupar los cargos de los que corresponde cesar.

7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Santa Cruz de Moncayo, 29 de noviembre de 1968. — El Presidente, Félix Magallón.

Núm. 6.338

**SINDICATO DE RIEGOS
DE MALUENDA**

Por el presente se hace saber que el cobro del reparto extraordinario de Reaz tendrá lugar en los días 11 y 21 del presente mes, en esta localidad, en el local de costumbre y horas de diez a una por la mañana y de dos a seis por la tarde, en primero y segundo período voluntario, respectivamente.

Finalizado el plazo mencionado podrán los contribuyentes hacer efectivos sus descubiertos en las oficinas de Recaudación, en Calatayud, en días hábiles comprendidos entre el 22 de diciembre y 4 de enero de 1969, sin recargo alguno, bien entendido que transcurridas estas fechas incurrirán en el apremio correspondiente.

Las oficinas de recaudación en Calatayud son: Paseo Calvo Sotelo, 13.

Maluenda, 2 de diciembre de 1968.— El Presidente, F. García.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones